



Resolución Número **33** de 2025

(24 JUN 2025)

"Por la cual se regula el Comité de Propiedad Intelectual de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",

en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, y los artículos 19 y 32 del Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", fue organizada mediante Decreto No. 453 del 1 de mayo de 1909, con el objeto de fomentar en general la instrucción de la oficialidad de las Fuerzas Militares, formar los oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor, del Ministerio de Defensa y del Comando Superior y preparar a los oficiales en la enseñanza militar.

Que de conformidad con el código SNIES No. 2904 del Ministerio de Educación la Escuela Superior de Guerra es una Institución Universitaria de régimen especial, que cuenta con autorización para ofrecer programas de educación superior.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", mediante Acuerdo 0125001 del 02 de abril de 2025, aprobó el Estatuto General y en su artículo 19 numeral 11 faculta al director para firmar los títulos y resoluciones que expida la Escuela y en el parágrafo del artículo 32 lo faculta para expedir la respectiva resolución que regula la conformación, objetivo y, funciones entre otros aspectos de los diferentes comités.

Que, para los efectos de la presente Resolución, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" se denominara en adelante la Escuela (ESDEG).

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar y adoptar la regulación del COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL, así:

Artículo 1. OBJETIVO DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL. El comité de propiedad intelectual es el órgano consultor y asesor de la ESDEG que se constituye en la máxima autoridad de gestión y administración de la Propiedad Intelectual de la Escuela.

Artículo 2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL. El Comité estará conformado por:

1. Subdirector quien lo preside.
2. Vicedirector Académico.
3. Vicedirector de investigación.
4. Jefe de Planeación Estratégica.
5. Jefe de la Oficina Jurídica.
6. Profesional de Defensa (investigación formativa), o quien haga sus veces
7. Profesional de Defensa (investigación formal), o quien haga sus veces.

"Por la cual se regula el Comité de Propiedad Intelectual de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Parágrafo 1: A las reuniones del Comité asistirán eventualmente con voz, pero sin voto, los asesores de la ESDEG que sean invitados por el Presidente del Comité y que contribuyan a la toma de decisiones.

Parágrafo 2: El jefe del sello editorial o quien haga sus veces, se desempeña como secretario técnico del comité, con voz y sin voto.

Artículo 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Se establecen las siguientes funciones para el Comité.

1. Proteger el respeto a la propiedad intelectual que se derive de la actividad de estudiantes, docentes y servidores administrativos de la ESDEG o asociados en proyectos institucionales.
2. Establecer lineamientos sobre la propiedad intelectual y su manera de implementación en la ESDEG.
3. Dirimir en primera instancia las situaciones conflictivas que se deriven de la aplicación de la propiedad intelectual en la ESDEG.
4. Pronunciarse sobre la gestión y protección de los activos de propiedad intelectual de la ESDEG.
5. Supervisar el uso de la inteligencia artificial en las actividades académicas e investigativas de la ESDEG.
6. Autorizar el uso de recursos relacionados con la gestión y protección de la propiedad intelectual.
7. Establecer políticas sobre incentivos y reconocimientos de la propiedad intelectual.
8. Preparar el presupuesto relacionado con la propiedad intelectual y hacerle seguimiento.
9. Adoptar un plan de capacitación para el conocimiento de la normatividad nacional e internacional sobre la Propiedad Intelectual.
10. Establecer mecanismos de control que limiten la reproducción en los centros de fotocopiado autorizados dentro de la Escuela, ya sea de artículos o capítulos de obras que reposen en las bibliotecas o centros de documentación, exigiendo que se respeten los derechos morales y materiales de autor.
11. Todas las demás funciones necesarias para el cumplimiento de los derechos y deberes derivados de la propiedad intelectual.

Artículo 4. REUNIONES DEL COMITÉ. El Comité se reunirá de manera ordinaria una vez al semestre o cada vez que sea requerido por la Subdirección de la Escuela.

Artículo 5. QUÓRUM. Para sesionar y tomar decisiones, el Comité deberá contar con quórum. Se entiende como quórum el número de integrantes mínimo necesario para que las decisiones del Comité se consideren validas; para lograr consenso el Comité requiere como mínimo la presencia de la mitad más uno de los integrantes.

Parágrafo: Cuando no exista quórum para deliberar y decidir, el comité se suspenderá y deberá ser reprogramado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga el capítulo VIII "Comité de Derechos de Autor", artículos 34 y 35 de la Resolución 072 REGLAMENTO PROPIEDAD INTELECTUAL de fecha 13 de diciembre de 2016 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



2190

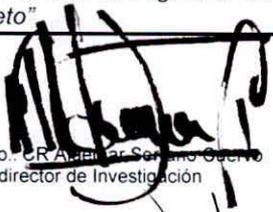
Vicealmirante LEON ERNESTO ESPINOSA TORRES
Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Autentica:

Brigadier General NESTOR FAVIAN NIETO RIVERA
Subdirector ESDEG



"Por la cual se regula el Comité de Propiedad Intelectual de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"


VoBo. CR Alexander Serrano Ochoa
Vicedirector de Investigación


Reviso: TC. Paula Nathalia Reyes Cely
Jefe Planeación Estratégica ESDEG


Reviso: CT. Maria Paula Castillo Calderon
Jefe Jurídica ESDEG


Revisó: CR (R) Mario Fernando Canales Rodríguez
Asesor Direccionamiento Estratégico


Reviso: PS. Blanca Patricia Banero de Rivera
Asesor Académico VACAD


Estructuró: PS. Jorge Andrés Calderón
Abogado Propiedad Intelectual VINVE

Archivado en: 10100-45 Resoluciones 2025